



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2008-MPH-CM

Huaral, 21 de Octubre del 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 30592 de fecha 22/09/2008, mediante el cual don VICENTE ROSALES ROMERO, identificado con D.N.I. N° 3326869 y domiciliado en Calle Los Pinos, Mz. X, Lt. 6, Urb. El Trébol - Huaral, solicita Apoyo Social por incendio de su vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto, el recurrente manifiesta que el día 20 de Setiembre a las 4:30 p.m. su domicilio fue afectado por un incendio que consumió toda su vivienda, sin encontrar explicación alguna respecto al fuego; motivo por el cual solicita apoyo, ya que su persona, sus menores hijos y sus nietos se encuentran en desamparo total al haber perdido todas sus pertenencias.

Que, con informe N° 116-2008-MPH-A-ODC, la Oficina de Defensa Civil señala que con fecha 20/09/2008 a las 17:00 horas se produjo un incendio originado por la caída de una vela que al entrar en contacto con materiales inflamables de combustión rápida provocó el incendio; indica que la vivienda tiene un área de 30 m², de un piso construido de palos y esteras, con servicios básicos de agua y desagüe, no cuenta con energía eléctrica y que el fuego destruyó el material de trabajo de la damnificada, cocina, radio a pilas, muebles de madera, camas de madera, colchones, frazadas, ropas, enseres, vajillas, baldes, ollas, platos, cubiertos, materiales de escritorio, etc.

Que, asimismo, la oficina de Defensa Civil expresa que la familia damnificada esta compuesta por el padre (recurrente de 49 años), la madre (42 años), el yerno (33 años), tres hijos (24, 10 y 8 años de edad) y dos nietos (3 y 1 año de edad), los que se encuentran actualmente hospedados en el cuarto de un familiar; opinando que es procedente brindarle el apoyo necesario; de la misma forma, mediante Informe N° 130-2008-MPH-A/ODC, remite relación de materiales que requeriría el brindar Apoyo a la familia Rosales Lomote, por el monto de S/. 2,344.00 Nuevos Soles.

Que, a través del Informe N° 374-2008-MPH/OPPRSCI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional comunica que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la Especifica 5.4.11.40, Actividad 1000110, Rubro 09. Fuente de Financiamiento 2, Meta 057, por el monto de S/. 2,344.00 Nuevos Soles del Presupuesto Institucional vigente.

Que, puesto a consideración del Pleno, con Opinión de la Oficina de Defensa Civil y Presupuestaria favorable, disponen en mayoría brindar la donación vía "Subvenciones Sociales" por la suma de S/. 2,344.00 Nuevos Soles.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Subvención Económica por la suma de **S/. 2,344.00** (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), en favor de don VICENTE ROSALES ROMERO, identificado con D.N.I. N° 33326869, domiciliado en Calle Los Pinos, Mz. X, Lt. 6, Urb. El Trébol - Huaral, destinados a cubrir Gastos para adquirir materiales y enseres diversos para reconstrucción de su vivienda, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución; afectándose a la Especifica 5.4.11.40, Actividad 1000110, Rubro 09, Fuente de Financiamiento 2, Meta 057 del Presupuesto Institucional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil, Órgano que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar un informe de los resultados a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. Jaime V. de Ochoa
Ayudante